RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

EXPEDIENTE: CONTR 2021 46973

TIPO DE CONTRATO: SERVICIOS

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN: SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA AL DESARROLLO DE UN SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL DE MAQUINARIA AGRÍCOLA Y EQUIPOS DE APLICACIÓN DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS

ÓRGANO GESTOR: 8328

PROCEDIMIENTO: ABIERTO SIMPLIFICADO.

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA INCLUIDO): CIENTO CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EUROS. (142.573,45 -€)

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: CIENTO DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS (117.829,30.-€)

ÓRGANO GESTOR PROPONENTE: SUBDIRECCIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN

Andalucía se mueve con Europa

En la tramitación del citado expediente de contratación, se han puesto de manifiesto los siguientes,

HECHOS

PRIMERO.- Comprobada la existencia de crédito suficiente con cargo a la aplicación presupuestaria 1339173000 G/71X/60900/00.A1231078V0, el expediente administrativo tramitado fue aprobado por el Órgano de Contratación con fecha 5 de abril de 2021.

SEGUNDO.- El 9 de abril de 2021, se publica en el perfil de contratante de la Junta de Andalucía, el anuncio de la licitación, por procedimiento abierto simplificado, del contrato indicado en el encabezamiento. El plazo de presentación de ofertas finalizaba a las 14:00 horas del día 22 de abril de 2021.

TERCERO.- Con fecha 28 de abril de 2021 se reúne la mesa de contratación para la apertura de los sobres electrónicos n.º 1 de las empresas licitadoras. De acuerdo con la comprobación realizada en el Sistema de Información de Relaciones Electrónicas SiREC, han presentado oferta a la licitación de referencia las siguientes empresas:

- SOLTEL IT SOLUTIONS SOCIEDAD LIMITADA
- UTE FUJITSU TECHNOLOGY SOLUTIONS SA EMERGYA INGENIERÍA SL .

De la comprobación de la documentación contenida en dichos sobres, las declaraciones responsables, ha resultado que la documentación aportada por las citadas empresas es correcta, por lo que no procede requerir subsanación alguna.

A continuación por la Secretaría, se apertura la documentación técnica contenida en los sobres “relativas a criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor” de las empresas

JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		31/05/2021	PÁGINA 1 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwd7CsB4hDA1sP3y60C4fjIU9wG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

presentadas , la cual será objeto de valoración mediante la elaboración del correspondiente informe técnico, de acuerdo con los criterios fijados en el pliego de cláusulas administrativas particulares, por parte de la Subdirección de Sistemas de Información.

CUARTO.- Con fecha 5 de mayo de 2021 se reúne la mesa de contratación para proceder al examen del informe técnico y posterior apertura de los sobres electrónicos nº2 .Se inicia la sesión aprobando el acta de la mesa de contratación celebrada el 28 de abril.

Se procede, por la Presidencia, a la lectura resumen de los antecedentes del procedimiento de adjudicación, incluyendo la puntuación obtenida por las empresas SOLTEL IT SOLUTIONS SOCIEDAD LIMITADA y la UTE FUJITSU TECHNOLOGY SOLUTIONS SA EMERGYA INGENIERÍA SL. en el informe técnico de fecha 4 de mayo, emitido la Subdirección de Sistemas de Información , de acuerdo con los criterios fijados en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

CRITERIOS JUICIO DE VALOR (45 %)	**PUNT. MÁXIMA**	UTE FUJITSU TECHNOLOGY SOLUTIONS SA EMERGYA INGENIERÍA SL.	SOLTEL IT SOLUTIONS SOCIEDAD LIMITADA
1.Calidad del modelo de gestión del servicio	15	15	15
2. Calidad técnica de la solución propuesta para el sistema de información a implantar	20	17	16
3.Calidad técnica en la propuesta de formación y transferencia del conocimiento	10	9	6
Total	**45**	**41**	**37**

De conformidad con los criterios establecidos en el PCAP, para pasar de la fase de valoración de criterios sujetos a juicio de valor a la de valoración de criterios mediante aplicación de fórmulas, deberá obtenerse una puntuación de, al menos, **22,5 puntos** en la primera.

Seguidamente, se procede a la apertura de los sobres electrónicos nº 2 de las empresas admitidas, "Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas" , con el resultado siguiente:

1.-Oferta económica:

PERFIL	**PESO**	**PRECIO MÁXIMO POR HORA (IVA NO INCLUIDO)**	**PRECIO/HORA (IVA NO INCLUIDO) OFERTA DE UTE FUJITSU TECHNOLOGY SOLUTIONS S.A. EMERGYA INGENIERÍA SL.**	**PRECIO/HORA (IVA NO INCLUIDO) OFERTA DE SOLTEL IT SOLUTIONS S.L.**
JEFE DE PROYECTO	5% (0,05)	44,12	39 ,00 €	33,08€
ANALISTA DE APLICACIONES	25% (0,20)	31,17	24,50 €	26,65 €
ANALISTA PROGRAMADOR	60% (0,60)	25,67	20,50 €	18,38 €
DISEÑADOR GRÁFICO	10% (0,10)	25,73	18,00 €	21,13€
PMH			22,1750 €	21,4575 €
TOTAL PUNTOS OFERTA ECONÓMICA			31,14	35,00

***2*. Mejora relativa a la organización, cualificación y experiencia del personal adscrito al contrato que vaya a ejecutar el mismo (de 0 a 10 puntos).**

MEJORA OFERTADA POR UTE FUJITSU TECHNOLOGY SOLUTIONS S.A. EMERGYA INGENIERÍA SL.	**MEJORA OFERTADA POR SOLTEL IT SOLUTIONS S.L.**	**Puntuación UTE FUJITSU - EMERGYA INGENIERÍA SL.**	**Puntuación SOLTEL IT SOLUTIONS S.L.**
SI / 5 años ó más de experiencia como jefe de proyectos de desarrollo y mantenimiento de sistemas de información Java J2EE	SI / 5 años ó más de experiencia como jefe de proyectos de desarrollo y mantenimiento de sistemas de información Java J2EE	0,5 puntos	0,5 puntos
SI/4 años 4 ó más años de experiencia como analista de aplicaciones en sistemas J2EE y sistemas de administración electrónica.	SI/ 4 ó más años de experiencia como analista de aplicaciones en sistemas J2EE y sistemas de administración electrónica.	2,5 puntos	2,5 puntos
SI/3 ó más años de experiencia como analista-programador en sistemas J2EE y sistemas de administración electrónica.	SI/3 o más años de experiencia como analista-programador en sistemas J2EE y sistemas de administración electrónica.	6 puntos	6 puntos
SI /3 ó más años de experiencia como diseñador gráfico en aplicaciones J2EE.	SI /3 o más años de experiencia como diseñador gráfico en aplicaciones J2EE.	1 punto	1 punto
TOTAL PUNTOS MEJORA CUALIFICACIÓN PERSONAL		**10**	**10**

3.**Mejora: Bolsa de horas (de 0 a 10 puntos):**

MEJORA BOLSA DE HORAS	**MEJORA OFERTADA POR UTE FUJITSU TECHNOLOGY SOLUTIONS S.A. EMERGYA INGENIERÍA SL.**	**MEJORA OFERTADO POR SOLTEL IT SOLUTIONS S.L.**	**Puntuación UTE FUJITSU TECHNOLOGY SOLUTIONS S.A. EMERGYA INGENIERÍA SL.**	**Puntuación UTE FUJITSU TECHNOLOGY SOLUTIONS S.A. EMERGYA INGENIERÍA SL.**
Mejora/núm horas	SI/ 400 HORAS	SI /400 HORAS	10	10
TOTAL PUNTOS MEJORA BOLSA HORAS			**10**	**10**

Por tanto, hechos los cálculos oportunos se constata que ninguna de las empresas incurren en oferta anormalmente baja.

CRITERIOS FÓRMULA (55%)	**UTE FUJITSU TECHNOLOGY SOLUTIONS SA EMERGYA INGENIERÍA SL.**	**SOLTEL IT SOLUTIONS SOCIEDAD LIMITADA**
Oferta económica (35%)	31,14	35,00
Mejora :Criterio cualificación y experiencia del personal (10%)	10	10
Mejora: Bolsa de horas (10%)	10	10
Total puntos	51,14	55,00

Atendiendo a los criterios de adjudicación fijados en el pliego de cláusulas administrativas particulares , resulta lo siguiente:

LICITADORAS	CRITERIOS JUICIO DE VALOR (45 PUNTOS)	CRITERIOS FÓRMULA (55 PUNTOS)	PUNTUACIÓN TOTAL
UTE FUJITSU TECHNOLOGY SOLUTIONS SA EMERGYA INGENIERÍA SL.	41	51,14	92,14
SOLTEL IT SOLUTIONS SOCIEDAD LIMITADA	37	55,00	92,00

De la valoración,se desprende que la oferta con mejor relación calidad-precio resulta ser la presentada por la UTE FUJITSU TECHNOLOGY SOLUTIONS SA EMERGYA INGENIERÍA S.L. por lo que la mesa acuerda requerirle la documentación previa a la adjudicación, conforme a la cláusula 10.5. del PCAP.

QUINTO.- Con fecha 19 de mayo de 2021 se reúne la mesa de contratación para la comprobación de la documentación previa a la adjudicación.Se inicia la sesión aprobando el acta de la mesa de contratación celebrada el 5 de mayo.

Con fecha 6 de mayo se requirió a la empresa UTE FUJITSU TECHNOLOGY SOLUTIONS SA EMERGYA INGENIERÍA S.L., la documentación previa a la adjudicación del contrato, de conformidad con el artículo 150 de la la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y la cláusula 10.5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares por un plazo de siete días hábiles siguientes a la recepción del precitado requerimiento.

Con fecha 13 de mayo la empresa UTE FUJITSU TECHNOLOGY SOLUTIONS SA EMERGYA INGENIERÍA S.L. , presenta la documentación requerida a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica.

Reunida la mesa de contratación con objeto de comprobar si la documentación aportada es la correcta, una vez examinada la documentación relativa a la personalidad, capacidad, pago de impuestos, y constitución de garantía, se asevera que es correcta, salvo lo siguiente:

- Deberán aportar una Declaración responsable sobre la vigencia efectiva del Plan de Igualdad aportado firmada por la representación de la empresa y de los trabajadores y trabajadoras, respecto de la empresa FUJITSU TECHNOLOGY SOLUTIONS, S.A .

A continuación , asevera el vocal del Departamento de Ejecución de Proyectos Oracle que tras haber analizado la documentación relativa a solvencia técnica, la empresa cumple con todos los requisitos exigidos.

Por lo anterior, la mesa acuerda requerir a la empresa, para que en el plazo de tres días naturales presente subsanación de la documentación aportada, con la advertencia de que será excluida siempre que no proceda a esta subsanación dentro del plazo concedido.

SEXTO.- Con fecha 26 de mayo de 2021, se reúne la mesa de contratación para el examen de la subsanación de la documentación previa a la adjudicación. Se inicia la sesión aprobando el acta de la mesa de contratación celebrada el pasado 19 de mayo.

Con fecha 21 de mayo la empresa UTE FUJITSU TECHNOLOGY SOLUTIONS SA EMERGYA INGENIERÍA S.L. presenta la documentación requerida a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica.

Reunida la Mesa de contratación, para el examen de la documentación presentada por la citada empresa y dándola por recibida, resulta lo siguiente:

Una vez examinada la documentación aportada relativa a la Declaración responsable sobre la vigencia efectiva del Plan de Igualdad aportado al respecto por la empresa FUJITSU TECHNOLOGY SOLUTIONS, S.A ., integrante de la UTE FUJITSU TECHNOLOGY SOLUTIONS SA EMERGYA INGENIERÍA S.L., toda ella es correcta.

Por lo expuesto, al estar toda la documentación completa y correcta, la mesa acuerda proponer al órgano de contratación la adjudicación del expediente de referencia a la empresa UTE FUJITSU TECHNOLOGY SOLUTIONS SA EMERGYA INGENIERÍA S.L., por importe de CIENTO DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS (117.829,30.-€), más el IVA legalmente aplicable, con una Mejora relativa a la organización, cualificación y experiencia del personal adscrito al contrato, en los términos ya citados, y Mejora de Bolsa de 400 horas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De acuerdo con el artículo 140 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la empresa propuesta para la adjudicación, han acreditado en plazo el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social y constituido la garantía y depositado en la caja de depósitos, habiendo acreditado los requisitos de capacidad y solvencia.

SEGUNDO.- El artículo 150.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, establece que: *"El órgano de contratación adjudicará el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación. En los procedimientos negociados, de diálogo competitivo y de asociación para la innovación, la adjudicación concretará y fijará los términos definitivos del contrato".*

TERCERO.- El artículo 151 de la citada Ley, determina que la resolución de adjudicación deberá ser motivada, notificada a la persona candidata o licitadora y publicada en el perfil del contratante en el plazo de 15 días. Tanto la notificación como la publicidad deberán contener la información necesaria que permita a las personas interesadas en el procedimiento de adjudicación, interponer recurso suficientemente fundado.

CUARTO.- El apartado 3 del artículo 151 de la citada Ley, establece que, *"en la notificación se indicará el plazo en que debe procederse a la formalización del contrato".*

Conforme al artículo 58 del Real Decreto-Ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban las medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación,Transformación y Resiliencia (BOE de 31 de diciembre de 2020):

"En los contratos que se vayan a financiar con fondos procedentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia susceptibles de recurso especial en materia de contratación conforme a lo previsto en el artículo 44 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y siempre que los procedimientos de selección del contratista se hayan tramitado efectivamente de forma electrónica:

a) El órgano de contratación no podrá proceder a la formalización del contrato hasta que hayan transcurrido diez días naturales a partir del día siguiente a la notificación, la resolución de adjudicación del contrato. En este mismo supuesto, el plazo de interposición del recurso especial en materia de contratación, cuando proceda, será de diez días naturales y se computará en la forma establecida en el artículo 50.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre."

De acuerdo con todo lo anterior, en virtud de lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, y en uso de las facultades que me confiere el artículo el artículo 16. 1. K de los Estatutos de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, aprobados mediante el Decreto 99/2011, de 19 de abril, como Director Gerente nombrado por Decreto 144/2021 de fecha 13 de abril (publicado en el BOJA núm. 71, de 16 de abril).

RESUELVO

PRIMERO.- ADJUDICAR el presente contrato, a la empresa UTE FUJITSU TECHNOLOGY SOLUTIONS SA EMERGYA INGENIERÍA S.L., por importe de CIENTO DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS (117.829,30.-€), más el IVA legalmente aplicable, con una Mejora relativa a la organización, cualificación y experiencia del personal adscrito al contrato, en los términos ya citados, y Mejora de Bolsa de 400 horas.

La empresa se compromete a realizar :

- Mejora relativa a la organización, cualificación y experiencia del personal adscrito al contrato de :
    - Jefe de proyectos de desarrollo y mantenimiento de sistemas de información Java J2EE de 5 años ó más de experiencia
    - Analista de aplicaciones en sistemas J2EE y sistemas de administración electrónica de 4 años ó más años de experiencia
    - Analista-programador en sistemas J2EE y sistemas de administración electrónica de 3 ó más años de experiencia
    - Diseñador gráfico en aplicaciones J2EE con 3 ó más años de experiencia
- Mejora de Bolsa de 400 horas.

La adjudicación se realiza en los términos y condiciones fijados en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas y conforme a lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, quedando condicionada a la contabilización que del compromiso de gasto realice la Intervención Delegada de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en esta Agencia.

SEGUNDO.- NOTIFICAR a las personas candidatas o licitadoras y PUBLICAR en el perfil del contratante la presente resolución.

TERCERO.- Proceder a la FORMALIZACIÓN del contrato, que deberá efectuarse no antes de que transcurran diez días naturales a partir del siguiente a la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el artículo 151 Ley 9/2017, de 8 de noviembre.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer potestativamente el recurso especial en materia de contratación a que se refiere el artículo 44 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía en el plazo de diez días naturales a contar a partir del día siguiente a aquel en que se remita la notificación de esta Resolución. En todo caso, el escrito de interposición del recurso se presentará necesariamente en el registro del órgano de contratación o en el registro del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía. Todo ello sin perjuicio de interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que se reciba la notificación de esta Resolución, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de junio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.

EL DIRECTOR GENERAL
José Carlos Alvarez Martín